

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.  
Al semestre..... 37 50 id.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica  
todos los días, excepto  
los domingos y fiestas  
principales.

## ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

## Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR N.º 131

Junta provincial de Carburantes de Soria

Renovación de Tarjetas de Aprovisionamiento de Carburantes: Gabiendo podido observar esta Junta que algunos usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina y gas oil cuyas clases se indican a continuación, no han efectuado la renovación correspondiente, se advierte a todos los que se encuentren en este caso la conveniencia de que se apresuren a efectuarla seguidamente en evitación de posibles sanciones y pérdidas de cupo en el mes de Julio próximo:

Tarjetas clase «A» gasolina.

Id. clase «E» id.

Id. clase «G» id.

Id. clase «H» id.

Id. clase «I» gasolina y gas oil.

Para la renovación de las tarjetas clases «A», «H» e «I» sólo se debe presentar la siguiente documentación.

Hoja declaratoria firmada por el interesado y reintegrada con una póliza del Estado de 1'50 pesetas y

Tarjeta antigua.

Para la renovación de las tarjetas clases «E» y «G», será preciso presentar la documentación completa, hoja declaratoria reintegrada con una póliza del Estado de 1'50 pesetas y la tarjeta antigua.

El plazo que se concede para efectuar estas renovaciones es de seis días a partir de la fecha del presente anuncio.

Tarjetas clase «J» (Usos Agrícolas).— Los usuarios de estas tarjetas presentarán seguidamente en esta Junta a renovación las tarjetas del ejercicio anterior con los siguientes documentos:

Hoja declaratoria firmada por el interesado y reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y

Cuadro de labores a realizar.

Debiéndose efectuar la renovación de todas las tarjetas de esta clase dentro del actual mes de Ju-

nio, se ruega a beneficiarios no demoren la presentación de los documentos que se indican.

Peticiones de Aceite, Valvolina y grasa para trilladoras. — En breve se darán a conocer las instrucciones para solicitar los cupos necesarios para la próxima campaña agrícola.

Soria 19 de Junio de 1946.

El Gobernador-Presidente,  
1352 JESÚS POSADA.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

En el apartado 1.º del oficio circular de 23 de Mayo último («Boletín oficial de la provincia» del 29) se dispone que las Delegaciones locales deben remitir a esta provincial un ejemplar del acta duplicada de la quema de los cupones de pan a los productores de cereales panificables de su respectivo término municipal que han debido levantar al cortar e inutilizar los señalados con el número 1 al hacer entrega de las colecciones del segundo semestre.

El apartado 2.º del oficio circular mencionado determina que las colecciones de cupones del segundo semestre de 1946 han de quedar entregadas al público, inscritas en los respectivos establecimientos proveedores y realizadas las operaciones que allí se mencionan, antes del 21 del actual.

Por tanto, y en cumplimiento de las órdenes dictadas todas las Delegaciones locales de la provincia deben remitir inmediatamente a esta provincial las actas de quema de cupones de cereales panificables y el oficio comunicando que han sido distribuidas e inscritas en tiendas las colecciones de cupones del segundo semestre de 1946, que entrarán en vigor el 1.º de Julio venidero.

Soria 18 de Junio de 1946.—  
El Gobernador civil Jefe de los servicios, Jesús Posada. 1252

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ESTADO MAYOR CENTRAL  
DEL EJÉRCITO

ORDEN

Concursos

(Conclusión)

B) Otro premio, también de 10.000 pesetas, al libro que en forma amena y lenguaje apropiado para el soldado lleve a éste el conocimiento de sus deberes morales y patrióticos, así como el de aquellos conocimientos geográficos, históricos y de las organizaciones militares de España y sus instituciones que deban poseer, constituyendo el todo lo que pudiera denominarse como Breviario del Soldado. Los envíos para este concurso se harán remitiendo las obras, debidamente envueltas, al E. M. C. del Ejército, Recreo Educativo del Soldado, estampando en la vuelta, además de la indicación «Para el concurso» «Premios Ejército de Literatura», un lema que con el título se repetirá en sobre a parte cerrado, en el que se contendrá el lema, nombre y dirección del autor.

3.º Premios Ejército para la Prensa periódica.

A) Se concederán un premio de pesetas 10.000, otro de 8.000 y dos de pesetas 6.000 a aquellos periódicos, diarios, revistas semanales o estaciones emisoras de radiodifusión que hayan publicado durante el mismo período de tiempo señalado en el premio de Literatura más y mejor número de temas relacionados con estos concursos.

B) Se concederán premios a los autores de la mejor colección de artículos publicados en uno o varios periódicos no profesionales del Ejército, con su firma o pseudónimo, sobre el tema Ejército en el mismo plazo señalado anteriormente. Estos premios serán uno de 5.000 pesetas, dos de 3.000 y tres de 1.500 pesetas.

Para optar a estos concursos se enviarán a la dirección indicada en el número anterior y con

la indicación «Para el concurso Premios Ejército para la Prensa periódica», los números, artículos recortados o copias de emisiones, con las siguientes indicaciones:

a) Cuando se trate de Empresas periódicas indicarán nombre de la Empresa, director y dirección de aquélla

b) Si se trata de emisiones de radio, además de expresar la emisora de que se trata y nombre del director, acompañarán copia impresa o mecanografiada de cada una de las emisiones, con expresión del día y la hora en que fueron hechas

c) Los envíos de artículos para el premio de «autores» expresarán el nombre de éste, periódico en que se publicó cada uno y fecha en que lo fué.

4.º Se crea un premio mensual de 700 pesetas que será discernido en los últimos días de cada mes a partir del de Junio próximo, para aquellos artículos inéditos que se envíen a este Estado Mayor Central sobre los temas de exaltación de virtudes militares antes mencionadas y en lenguaje apropiado para el soldado. Los elegidos serán publicados con posterioridad en los periódicos murales o impresos de las diversas unidades del Ejército.

Los Jurados que en su día se nombren para resolver cada uno de los concursos podrán declarar éstos desiertos si juzgasen que ninguna de las obras cinematográficas, literarias o periodistas presentadas reúnen las condiciones mínimas exigibles para tal distinción, o bien podrán aumentar o disminuir la cuantía señalada para los premios, siempre que no varíe el importe global de los asignados a cada Sección.

Se considerará como libro, a los efectos de concurrir a los premios señalados en el apartado segundo, todo impreso que reúna en un solo volumen doscientas páginas como mínimo en tamaño cuarto. Caso de que los trabajos

presentados no alcanzasen esta extensión pero mereciesen ser premiados a juicio del Jurado calificador, serán considerados como folletos, y los premios, rebajados en la cuantía que el mismo estime como justa.

Madrid 25 de Mayo de 1946.—

DAVILA.

(B. O. del E. del día 31 de M.)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Sección provincial de Administración local

Habiéndose sufrido nuevo error de imprenta en la circular de esta Sección publicada en los «Boletines oficiales de la provincia» números 131, 133 y 139, se reproduce nuevamente a sus efectos.

Con fecha 21 de Mayo último, el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

Número de orden 1, id. de registro 8567, Alameda (La) límite máximo 6.400 pesetas.

Id. 2, id. 8658, Aldehuela de Agreda id. 4.488'38 id.

Id. 3, id. 6649, Alentisque id. 6.724'67 id.

Id. 4, id. 6653, Almazul id. 12.440, 94 id.

Id. 5, id. 8565, Aguilar de Montnenga id. 6.840 id.

Id. 6, id. 8577, Atauta id. 8.416'68 id.

Id. 7, id. 9056, Aylagas id. 4.147'45 id.

Id. 8, id. 8678, Boós id. 6.523'32 id.

Id. 9, id. 8585, Carabantes id. 9.382'61 idem.

Id. 10, id. 6655, Cirujales del Río idem 1.756'26 id.

Id. 11, id. 9724, Cuevas de Ayllón idem 4.092'54 id.

Id. 12, id. 8672, Chaorna id. 4.022 id.

Id. 13, id. 8589, Chavaler id. 1.593'59 id.

Id. 14, id. 8597, Esteras de Medina idem 4.346'01 id.

Id. 15, id. 10710 Ines, id. 5.908'52 id.

Id. 16, id. 9475, Iruecha, id. 11.138'96 id.

Id. 17, id. 8676, Jubera, id. 4.386'50 id.

Id. 18, id. 3578, Maján id. 4.524'10 id.

Id. 19, id. 8611, Matalebreras id. 17.010'81 idem.

Id. 20, id. 8615, Montuenga id. 10.875'22 idem.

Id. 21, id. 8617, Morales id. 2.979'92 id.

Id. 22, id. 8621, Muro de Agreda idem 9.412'54 id.

Id. 23, id. 9058, Nepas id. 4.805'95 id.

Id. 24, id. 8635, Recuerda id. 8.882'52 id.

Id. 25, id. 8680, Renieblas id. 8.991'74 id.

Id. 26, id. 8637, Retortillo id. 13.225'84 id.

Id. 27, id. 9060, Peroniel id. 2.400 id.

Id. 28, id. 8631, Puebla de Eca idem 3.677'60 id.

Id. 29, id. 10432, Sagides id. 8.379'99 id.

Id. 30, id. 8682, Somaén id. 5.498'33 id.

Id. 31, id. 8641, Sotillo del Rincón idem 11.861'44 id.

Id. 32, id. 6665, Suellacabras id. 5.775'80 idem.

Id. 33, id. 8643, Tejado id. 15.425 id.

Id. 34, id. 8645, Tera id. 4.309'75 id.

Id. 35, id. 6199, Torlengua id. 10.910'82 id.

Id. 36, id. 9477, Torralba del Burgo idem 8.205'98 id.

Id. 37, id. 4452, Torremocha de Ayllón id. 9.025'86 id.

Id. 38, id. 9062, Torrevicente id. 5.897'86 id.

Id. 39, id. 6667, Valdenarros id. 4.550'18 id.

Id. 40, id. 10.712, Velilla de Medinaceli id. 9.325'60 id.

Id. 41, id. 9723, Velilla de la Sierra idem 4.048'49 id.

Id. 42, id. 6663, Villares de Soria (Los) id. 8.335'51 id.

Id. 43, id. 9732, Villaverde del Monte id. 2.967'52 id.

Id. 44, id. 9070, Vozmediano id. 10.482'01 Suma 314.594'81 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de que se den por notificados y puedan en su caso interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de Enero de 1946.

Soria 17 de Junio de 1946.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos. Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

Con feba 11 de Junio de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha tenido a bien fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

Número de orden 1, id. de registro 8666, Ausejo de la Sierra límite máximo 4.197'31 pesetas.

Id. 2, id. 14703, Cabrejas del Campo id. 5.406'49 id.

Id. 3, id. 14805, Calderuela id. 3.209'90 id.

Id. 4, id. 14807, Candilichera id. 12.641'65 id.

Id. 5, id. 9722, Carrasco de Abajo id. 5.635'38 id.

Id. 6, id. 8664, Castilruiz idem 11.651'18 id.

Id. 7, id. 8670, Castillejo de Robledo, 21.639'80 id.

Id. 8, id. 3592, Dévanos idem 10.500'42 id.

Id. 9, id. 14.809, Fresno de Caracena id. 7.505'45 id.

Id. 10, id. 8599, Fuentearmegil id. 14.746'06 id.

Id. 11, id. 8662, Fuentecantales id. 5.718'65 id.

Id. 12, id. 3586, Fuentestrún id. 4.171'64 id.

Id. 13, id. 8605, Judes idem 12.025'69 id.

Id. 14, id. 8684, Miño de San Esteban id. 2.919'74 id.

Id. 15, id. 8627, Omlillos idem 5.521'76 id.

Id. 16, id. 8629, Pinilla del Olmo 4866'88 id.

Id. 17, id. 14811, Pobar idem 4.050 id.

Id. 18, id. 14815, Sauquillo de Paredes id. 3.266'44 id.

Id. 19, id. 9066, Utrilla idem 12.027'71 id.

Id. 20, id. 8607, Vega-Lería 5.479'22 id.

Id. 21, id. 14817, Villasayas id. 10.972'87 id.

Id. 22, id. 14819, Villaseca de Arciel id. 1.259'35 id.

Suma total 167.414'59 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de que se den por

notificados y puedan en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de Enero de 1946.

Soria 17 de Junio de 1946.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos —V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel. 1209

## Hermanidad provincial de Labradores y Ganaderos de Soria

Anuncio

Dando cumplimiento a la acordado por la Junta Directiva de esta Hermanidad, se hace público para general conocimiento, que hasta el día veintisiete del actual, se admiten proposiciones para optar al concurso abierto para la adjudicación al mejor postor, de las pieles del ganado lanar y cabrio que se sacrifiquen diariamente en el Matadero Municipal, procedente de esta Hermanidad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar nombre y dos apellidos, vecindad y precio que ofrece por kilogramos en canal.

El pago de este anuncio y el reintegro del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Las pieles empezarán a recogerse por el adjudicatario el día 1.º de Julio próximo, siendo el plazo de duración del concurso abierto por un mes.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria, 18 de Junio de 1946 —El Jefe de la Hermanidad Provincial, Jesús Borque. 1244

225.—Derechos de inserción 34 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta (por tercera vez) el aprovechamiento de pastos para 600 reses de ganado lanar, en el monte Abieco de la pertenencia de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de 1.500 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín» en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones facultativas por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el «Boletín oficial de la provincia» del día 19 de Octubre de 1917, y el de económico administrativas se hallan de manifiesto en la

Inspección de Montes del Ayuntamiento. El pago de este anuncio, es de cuenta del adjudicatario.

Soria 18 de Junio de 1946.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 1254

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial de la provincia» y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte..., se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente) 226.—Derechos de inserción 36 pesetas.

## MURIEL VIEJO

Hasta las dieciséis horas del día 3 de Julio próximo se admitirán proposiciones en la Secretaría de este municipio para optar a la subasta de las obras de construcción de una casa para funcionar.

Las obras objeto de esta subasta se refieren a la construcción hasta en total terminación de una casa para dos viviendas.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de setenta mil trescientas sesenta pesetas y sesenta y un céntimos (70.360'61) pesetas y la fianza provisional de 703'60 pesetas.

Las proposiciones redactadas en papel de la clase 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase o precio, se presentarán en pliego cerrado acompañándose el resguardo de haber constituido el depósito de fianza provisional en la Depositaria de este municipio.

La subasta versará sobre la baja que se ofrezca a tenor de lo dispuesto en las vigentes disposiciones, adjudicándose las obras a la proposición que resulte más económica.

El pliego de condiciones y demás detalles de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio todos los días hábiles de diez a diez y seis horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 de Julio próximo a las diez y seis horas.

En el plazo de diez días después de comunicada la adjudicación provisional, el agraciado constituirá la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del importe del presupuesto o sean siete mil treinta y seis pesetas con seis céntimos (7.036'06) y firma de la escritura de compromiso.

Todos los gastos de esta subasta serán del adjudicatario.

Muriel Viejo 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, Cándido Delgado. 1206

227.—Derechos de inserción 57 pesetas.

Imprenta provincial